



CENTRAL TELEFÓNICA 311-2533
TELEFAX 287-107
www.munves.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°234-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, la resolución N°20 del Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, en relación al expediente N°057-2006-3-3004-JM-LA-01, sobre el litigio seguido por **YOLANDA HAYDEE OBADA ARMENTA** contra la Municipalidad de Villa El Salvador, así como el informe N°015-2016-PPM/MVES emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el memorando N°162-2016-OGA/MVES cursado por la Oficina General de Administración, el informe N°161-2016-UGRH-OGA/MVES elaborado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y los memorandos N°280 y N°314-2016-GM/MVES remitidos por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, **YOLANDA HAYDEE OBADA ARMENTA** interpone una demanda contra esta entidad ante el Juzgado Mixto de Villa El Salvador, solicitando el reconocimiento de sus derechos laborales, bajo el amparo del régimen de la actividad privada, desde el 01 de enero de 2000;

Que, mediante informe de vistos, la Procuraduría Pública Municipal da cuenta de la emisión de la resolución de vistos, en el marco de la etapa ejecutoria del proceso aludido y, toda vez que las vías procedimentales se han agotado, recomienda proceder en consecuencia con el mandato judicial y emitir el resolutive de reincorporación de la demandante, al amparo de las disposiciones del decreto legislativo N°728, Ley de Fomento del Empleo;

Que, según los artículos 34° y 42° del Decreto Supremo N°003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del decreto legislativo *ut supra*, en caso de despido nulo y de declararse fundada la demanda interpuesta por el trabajador, cual es el caso, este deberá ser repuesto en su empleo, debiendo cumplir el empleador, indefectiblemente con las disposiciones dictadas por el ente administrador de justicia;

Que, de acuerdo al artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda persona y autoridad están obligadas a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa a que hubiere lugar;

Que, adicionalmente, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mediante informe de vistos conduce afirmando que, al existir un mandato judicial, este debe cumplirse, debiéndose emitir, por lo tanto, una resolución de alcaldía que disponga la reincorporación de la recurrente en el cargo designado, bajo el régimen privado;

Estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Administración y, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6), artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFONICA 318-2536
TELEFAX 227-4171
www.mfives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°234-2016-ALC/MVES

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR a YOLANDA HAYDEE OBADA ARMENTA, al régimen laboral de la actividad privada en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en calidad de obrero municipal, a partir del 01 de enero de 2000, otorgándosele todos los beneficios que por ley le corresponden, en cumplimiento del mandato judicial incoado con resolución N°20 del Primer Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- ENCARGAR a las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y General de Administración, así como a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ejecutar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Procuraduría Pública Municipal cumpla con la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

GUIDO INISO PERALTA
ALCALDE